



*EXTRACTO de la Orden de 20 de abril de 2017 por la que se aprueba la convocatoria única de subvenciones a entidades promotoras de proyectos del Programa complementario de formación en alternancia con el empleo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017050151)*

BDNS(Identif.):344210

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas subvenciones las entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencia en materia de promoción de empleo dependientes o asimiladas a las mismas cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales, que dispongan de la capacidad técnica y de gestión suficientes y sean competentes para la ejecución de las obras o servicios de utilidad pública e interés social a ejecutar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que presenten memoria-proyecto que se considere técnicamente viable por el Servicio Extremeño Público y que habiendo participado en las convocatorias de 2016 de subvenciones a entidades promotoras del Programa de Escuelas Profesionales de Extremadura no se les haya aprobado la totalidad de la solicitud inicialmente presentada.

**Segundo. Objeto.**

Convocar subvenciones destinadas a entidades promotoras de proyectos del Programa complementario de formación en alternancia con el empleo, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previstas en el Decreto 41/2017, de 4 de abril (DOE n.º 69, de 10 de abril.)

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 41/2017, de 4 de abril, por el que se aprueba un programa complementario de formación en alternancia con el empleo en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dicho programa (DOE n.º 69, de 10 de abril.)

**Cuarto. Cuantía.**

1.º El importe global de esta convocatoria para el desarrollo del Programa complementario es de 6.000.000 €, que serán financiados con cargo al proyecto de gasto 20081404001000 "Oportunidades de empleo y formación (B)", fuente de financiación Transferencias del Estado (TE), con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:



AÑO 2017 Aplicación presupuestaria 1308242B460 Importe 1.875.000 euros.

AÑO 2017 Aplicación presupuestaria 1308242B461 Importe 875.000 euros.

AÑO 2017 Aplicación presupuestaria 1308242B469 Importe 250.000 euros.

AÑO 2018 Aplicación presupuestaria 1308242B460 Importe 1.875.000 euros.

AÑO 2018 Aplicación presupuestaria 1308242B461 Importe 875.000 euros.

AÑO 2018 Aplicación presupuestaria 1308242B469 Importe 250.000 euros.

2.º La cuantía total máxima de la subvención a conceder, estará compuesta por la suma de los importes de los gastos subvencionables de los módulos A y B, y los costes salariales de los contratos suscritos con el alumnado-trabajador, cuantificándose por módulos/horas/participante, considerando que la jornada formativa/laboral será de 37,5 horas semanales, supondrá en el Módulo A un total de 1.875 horas y en el Módulo B un total 1.800 horas, a cuyos efectos, se fijan los siguientes módulos:

— Módulo A: 3,63 euros/hora/alumno/a trabajador/a.

— Módulo B: 1,01 euros/hora/alumno/a trabajador/a.

— Salario alumnos-trabajadores: el 75 % del salario mínimo interprofesional anualmente establecido, incluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, y la totalidad de las cuotas a la Seguridad Social a cargo del empleador correspondientes por todos los conceptos que establezca la normativa vigente en el momento de la concesión.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles a computar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

#### **Sexto. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web [www.extremaduratrabaja.gobex.es](http://www.extremaduratrabaja.gobex.es), e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 20 de abril de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

• • •

